

Constancia: señora Juez, le informo que la Oficina de Apoyo Judicial nos informó que la presente demanda fue radicada en dos oportunidades. Esto se constató en la medida que ambas les fueron repartidas a este Juzgado con los radicados 2024-00223 y 2024-00315

Medellín, 19 de febrero de 2024

Juliana Irina López Vergara

Oficial mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00315

Asunto: rechaza por notoria improcedencia

Advierte el Juzgado que mediante correo electrónico la Oficina de Apoyo Judicial Seccional de Medellín, informó *"Me permito informar que la presente demanda ya había sido presentada anteriormente, fue presentada en la fecha de hoy correspondiendo a su despacho judicial, se remite con el acta de reparto del día de hoy."*(Cfr. Pág. 1. Archivo 2).

De acuerdo con el sistema de gestión judicial, el 01 de febrero 2024-00223 y el 13 de febrero de 2024 se repartió nuevamente a este Juzgado y se le asignó el radicado 2024-00315.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en consideración que **el numeral 2º del artículo 43 del Código General del Proceso** dispone que el Juez podrá rechazar cualquier solicitud que sea notoriamente improcedente, se rechazará la presente demanda, ya que ésta fue radicada desde el 01 de febrero de 2024 y se le asignó el radicado **Nº2024-00223 ante Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín.**

Se le advierte a la apoderada que el hecho de que las demandas deban ser presentadas de forma virtual no la habilitan para promoverla de forma simultanea

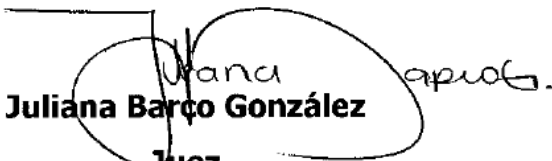
más de una vez. En el evento de que el despacho constate nuevamente esta situación se le compulsaran copias a la Sala de disciplina Judicial.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

Resuelve:

Único. Rechazar la presente demanda, por las razones previamente expuestas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, ____, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Ilv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f71ecd11f31d6cab4c0ce5dc49a4595767904d19516a33caf503536e06bef80d**
Documento generado en 20/02/2024 02:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>